



RESOLUCIÓN Nº 233-SRT-2020

EXPT. Nº 20.283/2016 – C 1 y 2

Tartagal, 02 de diciembre de 2020

VISTO

La nota presentada por la Escuela de las carreras de Tecnicatura e Ingeniería en Perforaciones que se dicta en la Sede Regional de la Universidad Nacional de Salta, en la que solicita el aumento temporario de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva para la Geol. María Laura Gigena que revista el cargo de Profesor Adjunto Regular de la cátedra de Geofísica Aplicada; y

CONSIDERANDO

Que la docente Geol. María Laura Gigena presenta su plan de trabajo para acceder al aumento de dedicación y es aprobado por la mencionada Escuela.

Que obran informe del Departamento de Personal y de Dirección Administrativa Económica de la Sede Regional Tartagal respecto de utilización de las economías que surgen de la reducción de dedicación del cargo de Profesor Adjunto Exclusivo a Semiexclusivo de la Asignatura Producción de Hidrocarburos e Instalaciones de Superficie que reviste el Prof. Roberto Navarro contemplado en la planta aprobada por Resolución CS Nº 186/19.

Que el pedido cuenta con despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina del Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal, aprobado por unanimidad en la Primera Reunión Ordinaria Virtual llevada a cabo el día jueves 12 de Noviembre de 2020.

Que por demoras ajenas a su persona y por razones académicas fundadas, la docente Geol. María Laura Gigena comenzó a prestar servicios como docente exclusiva, a partir del 1 de octubre de 2020, motivos necesarios a considerar.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL AUMENTO TEMPORARIO DE DEDICACIÓN DE SEMIEXCLUSIVO A EXCLUSIVO en el cargo de Profesor Adjunto Regular a la **GEOL. MARÍA LAURA GIGENA, DNI: 28.757.983** en la **CATEDRA GEOFÍSICA APLICADA** de la Carrera Tecnicatura e Ingeniería en Perforaciones que se dicta en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta desde el 01 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Sede Regional y/o Facultad y dedicación.

//...



...//RESOLUCIÓN Nº 233-SRT-2020

EXPTE. Nº 20.283/2016 C. 1 y 2

ARTICULO 3º.- SOLICITAR el reconocimiento de legítimo abono del periodo asumido por la Docente desde el 01 de Octubre de 2020, realizando actividades como Profesora Adjunta Exclusiva, durante la pandemia declarada por la OMS y dispuesta por el gobierno Nacional.

ARTICULO 4º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma - Res. CS Nº 420/99 Art. 11º)

ARTICULO 5º.- RECORDAR el deber impuesto por la siguiente reglamentación:


- a. El Inciso l) del Art. 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá aclarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b. La Res. Nº 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTICULO 6º.- ACLARAR que, si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.


ARTICULO 7º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas por la Reducción de dedicación en el cargo de Profesor Adjunto de Exclusiva a Semiexclusiva de la Cátedra de Producción de Hidrocarburos e Instalaciones de Superficie de la carrera Ingeniería en Perforaciones, planta aprobada por Res. CS Nº 186/19.

ARTICULO 8º.- ELEVAR a la Facultad de Ciencias Naturales para su convalidación.

ARTICULO 9º.- HAGASE SABER a la interesada y notificar a la Escuela de Perforaciones, y a quienes corresponda a sus efectos y publíquese.


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.